

Entidad: Aparcamientos Minfis, S.L.
 Expediente: EQ-03/01.
 Importe subvención: 6.010,12 euros.
 Aplicaciones presupuestarias:
 1.1.13.00.18.00.471.00.23A.1.2000
 3.1.13.00.01.00.471.00.23A.0.2002

Sevilla, 1 de julio de 2002.- El Director General, Antonio Toro Barba.

RESOLUCION de 30 de julio de 2002, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 7 de mayo de 2001 por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial del Noroeste y Sur de la Provincia de Jaén, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la ZAE del Noroeste y Sur de la Provincia de Jaén.

El abono de la subvención a que dé lugar la resolución de concesión se realizará con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B, concepto presupuestario 773.00.B. Dicho crédito está cofinanciado con el Programa Operativo de Andalucía (FEDER).

Sevilla, 30 de julio de 2002.- La Directora General, Ana M.^a Peña Solís.

A N E X O

Núm. expediente: J/490/ZAE.
 Empresa: Solar Jiennense, S.L.
 Localización: Jaén.
 Inversión: 206.769,81 €.
 Subvención: 33.083,17 €.
 Empleo: Crear 1. Mant. enr. 39.

RESOLUCION de 19 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas Públicas de Apoyo al Autoempleo acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los/as beneficiarios/as de las Ayudas a Proyectos de Autoempleo regulados en el Decreto 199/97, de 29 de julio, y en la Orden de 5 de marzo de 1998, que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en calle Azacayas, núm. 14, 2.^a planta:

Núm. de expediente: RSMJ-I 836/98-GR.
 Interesada: M.^a Teresa Sánchez Murcia.
 DNI: 74.648.101-Z.

Ultimo domicilio: Calle La Rosa, núm. 4. C.P. 18330, Chauchina (Granada).

Extracto del contenido: Acuerdo de Inicio de Expediente de Reintegro.

Granada, 19 de julio de 2002.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 30 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Programa: Asistencia a la Innovación y la Competitividad.

Núm. expediente: AT.0010.JA/02.
 Entidad beneficiaria: Oleocampo, S. Coop. And.
 Municipio: Torredelcampo (Jaén).
 Importe subvención: 18.030,00 euros.

Programa: Fomento del Empleo Asociado.

Núm. expediente: RS.0089.JA/01.
 Entidad beneficiaria: Hierros y Ferralla Alcalá, S. Coop. And.
 Municipio: Alcalá la Real (Jaén).
 Importe subvención: 9.015,18 euros.

Programa: Desarrollo de Empresas.

Núm. expediente: SC.0156.JA/01.
 Entidad beneficiaria: Lumisur, S. Coop. And.
 Municipio: Jaén.
 Importe subvención: 18.018,00 euros.

Jaén, 30 de julio de 2002.- El Delegado, Juan de Dios Alcázar Serrano.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ACUERDO de 30 de julio de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Rincón de la Victoria (Málaga) en el ámbito de la Unidad de Ejecución T.B.-21.

El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria (Málaga) ha tramitado la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de dicho municipio, relativa al cambio de ordenación prevista en el ámbito de la Unidad de Ejecución T.B.-21, situado en suelo clasificado como urbano. Las aprobaciones inicial y provisional de la misma se realizaron mediante Acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de 31 de julio y 31 de octubre de 2000, respectivamente.

El artículo Unico de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (artículo 129 del TRLS92) establece que la aprobación definitiva de las modificaciones de planeamiento que afecten a zonas verdes o espacios libres corresponde al órgano ejecutivo superior de naturaleza colegiada de la Comunidad Autónoma,

previo informe favorable del Consejero competente por razón de la materia y del Consejo de Estado u órgano autonómico que corresponda.

El Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, atribuye en su artículo 4.3.1, en su redacción dada por el Decreto 102/1999, de 27 de abril, que modifica el Decreto anterior, la competencia para esta aprobación al Consejo de Gobierno y la de informe al Consejero de Obras Públicas y Transportes, en su artículo 5.2.15.

La Ley 8/1993, de 19 de octubre, de creación del Consejo Consultivo de Andalucía, atribuye en su artículo 16.8.d) a este Órgano la competencia para la emisión de dictamen en este tipo de modificación del planeamiento urbanístico.

En desarrollo de los anteriores preceptos, con fecha 17 de enero de 2002 la Consejera de Obras Públicas y Transportes informa favorablemente sobre la presente Modificación, de acuerdo con el Informe de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 11 de enero de 2002. Asimismo, con fecha 23 de mayo de 2002 ha sido emitido Dictamen favorable por el Consejo Consultivo de Andalucía.

En virtud de los antecedentes expuestos, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 30 de julio de 2002,

ACUERDA

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Rincón de la Victoria (Málaga) en el ámbito de la Unidad de Ejecución T.B.-21.

Segundo. Este Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 29 del Decreto 77/1994, y se notificará al Ayuntamiento de Rincón de la Victoria (Málaga).

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación o, en su caso, notificación, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo previsto los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, 30 de julio de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 30 de julio de 2002, por la que se concede una subvención a la Unión de Consumidores de Andalucía -UCE- para la financiación del programa de actividades en materia de transportes y vivienda, al amparo del convenio de colaboración suscrito con la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Ilmos. Sres.:

Dentro de las competencias asignadas a la Consejería de Obras Públicas y Transportes pueden destacarse, entre otras, aquéllas que tienen mayor incidencia y relación con los consumidores y usuarios, como son las materias de Transportes y Vivienda.

En desarrollo de dichas competencias firmó con la Unión de Consumidores de Andalucía -UCE- un Convenio específico de colaboración para el desarrollo del Programa de actividades en dichas materias, al amparo de lo estipulado en el Convenio Marco firmado en fecha 2 de Julio de 2001, entre las Federaciones de Consumidores y Usuarios integrantes del Consejo de Consumidores y Usuarios de Andalucía, y esta Consejería, para el fomento de la participación de dichas federaciones en las áreas de actuación de la misma, que puedan afectarles más directamente, así como la promoción, divulgación y desarrollo de programas de información y formación a consumidores y usuarios.

Considerando el interés de dicha iniciativa y su carácter excepcional, al amparo de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública y de conformidad con el Decreto 254/2001, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de Subvenciones; visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por el art. 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el art. 18 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención a la Unión de Consumidores de Andalucía -UCE- por importe de veintidós mil treinta y seis euros (21.036,00 €), en los términos establecidos en el Convenio entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y la Unión de Consumidores de Andalucía -UCE- para el desarrollo del programa de actuaciones en materia de transportes y vivienda, firmado con fecha 22 de julio de 2002.

Dicha subvención se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 15.00.01.00.48100.51A., adoptándose compromiso de gasto en el ejercicio 2002 por importe de 15.777,00 €, y en la anualidad 2003 por un importe de 5.259,00 €, lo que supone el 100% del gasto total del presupuesto del programa de actividades a ejecutar por la Unión de Consumidores de Andalucía -UCE-.

Segundo. El importe de la subvención se aplicará exclusivamente a financiar el desarrollo del programa de actividades objeto del referido Convenio en su Estipulación Segunda conforme a las condiciones y características que en el mismo se determinan. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos, en los términos regulados por el Decreto 254/2001. El plazo de ejecución de dicho programa de actividades será de 12 meses a contar desde el día 22 de julio de 2002, fecha fijada para su inicio.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento, sin previa justificación, por el 75% del importe previsto para el presente ejercicio, a la publicación de la Orden. El resto será abonado, previa justificación de la partida anterior, mediante la presentación, hasta el 100% del importe del gasto total de las obras mediante las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

En el plazo de dos meses a partir del cobro efectivo del último libramiento, correspondiente al 100% del importe de la subvención, se deberá justificar el empleo de ésta mediante certificación del Secretario General de la entidad solicitante, acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.

Cuarto. En todos los casos, en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por la Unión de Consumidores de Andalucía -UCE- certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención,